ALC. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN

PRESENTE. -

Documento a notificar: Acuerdo de fecha 13 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el cual ordena realizar visita de inspección de Clausura y Multa para determinar el tipo de uso de suelo o si existe construcción en proceso, que se realiza en el predio referido.

Fecha de emisión: De fecha 13 de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve.

Autoridad emisora: Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Al presentarme en el domicilio de acuerdo con el nombre y número de la avenida antes
descritos, cuyas características son BARDA OF BLOCK DE CAUSKETO BLANCA AL
L.P. PRINTAL Y POPTON METALICO NEGRO Y PUERTA DEL HISMO
ENTERIAL.
para llevar a cabo la diligencia de notificación del acuerdo administrativo de fecha 13 de del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano Licenciado Roque
Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo
León, a través del cual se comunica el contenido íntegro del mismo, no pudiendo practicarse
la diligencia de notificación del acuerdo antes citado

PUTTO DE ACCESO, SALVAGUAFOANDO BLAUN AKEA HABITACION

ALGUNDA EN EL

Fundamento Legar. Acteerdo de Confidenciatidad de Tecna 12 de Febrero del ano 2021-dos mil venntuno, por tradarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Transparenta y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Maseria de Clasificación y Ineclasificación de la Unicamental mana en artículo 141 de la Ley de Changaración de la Unicamental mana en artículo 142 de Changaración y mediamientos en actual de Changaración de la Unicamental de Changaración de la Unicamental de Changaración de Changaración de la Unicamental de Changaración de Changaración de la Unicamental de Changaración de



La práctica de esta diligencia, se llevó a cabo de acuerdo a las facultades conferidas en el acuerdo administrativo de fecha 13 - 20 del año 2019 dos mil diecinueve, emitido por el ciudadano Licenciado Roque Yáñez Ramos, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el que se ordena notificar personalmente de dicho proveído al ciudadano 20 per el municipio de Monterrey, Nuevo León.

NOTIFICADOR

NOMBRE:

FIRMA: _____IDENTIFICACION:

66676.



Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología

ARQ. JAVIER G. MTZ. MTZ

09 DE DICIEMBRE DEL 2019

CON DOMICILIC





MATERIALIZACION DEL ESTADO DE CLAUSURA



INSTRUCTIVO

ALC. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN

P	R	E	S	E	N	T	E	_
---	---	---	---	---	---	---	---	---

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecolog	gía del Municir	oio de Monterrev. h	a dictado el
siguiente acuerdo: Monterrey, Nuevo León a los	13-Trece días	del mes de Novien	abre del año
2019-dos mil diecinueve			
######################################			
VISTO el estado actual que quarda el evoc	diento admini	ictrative D E60/4	O inicials

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo D 508/18, iniciado con motivo de las <u>Actividades de Uso de Suelo</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en

asi mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

RESULTANDO

1.- En fecha 03 de Julio del año 2018, se recibió Denuncia en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano , presentada por vecinos colindantes del predio ubicado en

en en la

que denuncia una QUINTA

2.- En fecha 13 de Agosto del año 2018, mediante oficio 2222/19 se acordó realizar Visita de Inspección Ordinaria , en el predio referido

Visita realizada por el Inspector Adscrito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en fecha 15 de Noviembre del año 2018, de nombre Ing. Héctor Iván Alejandro Sustaita, ante la presencia de una persona de nombre José Rafael Gómez Leija, quien manifestó ser familiar y se identifico IFE 1526122213004

Refiere el inspector que observa un predio de dos niveles con área libre, cochera, bodeguitas para treques de techumbre.

Palaoto N. a Rijo de Monterrey Zafago Z S. S. N. Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.0665

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

rundamento Legan Actiento de Contraenciandad de trecha 1,4 de teorero det ano 2021-toos mit veintunto, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la Lev de l'Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en artículo 141 de la Lev de l'Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en



La edificación anteriormente señalada tiene 200 metros cuadrados aproximadamente de construcción

El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es CASA HABITACION Y BODEGUITA.

Se observa que el inmueble SI tiene estacionamiento contando con 8 cajones, SI cuenta con área libre, aproximadamente 100 metros, NO cuenta con área jardinada. Al momento de la Visita NO mostro documento alguno que justifique la BODEGUITA.

3.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce claramente que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo detectado por parte de personal de esta Secretaría, al llevar a cabo la visita de inspección descrita en el inmueble de referencia, NO CONTABAN CON LOS PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES MUNICIPALES CORRESPONDIENTES.

En atención a lo anterior se requiere que **muestre los documentos y/o licencias** que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciones, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: Al momento de la Inspección **NO** muestra licencia de uso de suelo

CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y artículos 1 fracción IX, 3 fracciones XVI y XXXII, 7, 10, 11 fracciones XX y XXXI, 235 fracción I, 355, 356, 357, 358, 392, 393, 394, 395, 396 fracciones I a la IX, 397 y 398 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), 346 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

P dacio Municipal de Monterrey CCC Zatago 3a Sut S.W. Centro, PMonten excolator C.P. 64000 T. (81) 8130.6563

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx



Para lo cual se habilitan todas las horas y días tanto hábiles como inhábiles del día en que se ejecute la visita de inspección, lo anterior conforme a lo previsto por el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León , el cual a la letra dice: ARTÍCULO 392.- Las autoridades administrativas estatales y municipales en el ámbito de su competencia, conforme a las disposiciones de esta Ley, podrán llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de esta Ley, su reglamentación, los planes de desarrollo urbano, acuerdos o demás disposiciones de carácter general en materia de desarrollo urbano; para en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones que correspondan. Las visitas de inspección podrán ser ordinarias y extraordinarias, las primeras se efectuarán en días y horas hábiles y las segundas en cualquier tiempo. En todo tiempo se tendrá la facultad de supervisar mediante inspección técnica la ejecución de las obras, vigilando el debido cumplimiento de las normas de calidad y de las especificaciones del proyecto autorizado.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en ubicado en

Una <u>multa</u> por equivalente al monto de <u>300-trescientas veces</u> la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice : I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha autoridad.

Palacio Mun cipal de Monterrey Zarogoza Sur VAI, Centro, Monterrey, N. V. C.P. 64000 T. (81) 8130.6505

Fr.

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

Pundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información dastinada como confidencial en virtud de que contiene daxos personales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Marenta de Clasificación y Desciafificación y de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujeros



Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se <u>IMPONE</u> al Propietario del inmueble ubicado

multa por equivalente al monto de <u>300-trescientas veces</u> la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León el cual a la letra dice: I. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la <u>CLAUSURA DEFINITIVA</u> total de las actividades detectadas ubicado

debiéndose en consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de <u>CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL</u> de las actividades de uso de suelo detectadas en el referido predio.

Obligándose en consecuencia AL C. PROPIETARIO . POSEEDOR. RESPONSABLE. ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE ubicado en

Ilevar a cabo el procedimiento en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para tramitar y obtener las Licencias Correspondientes en el supuesto que la factibilidad de la zona lo permita, de acuerdo a la actividad detectada en el predio de BODEGA o en su caso que no sea posible, se DEBERA DAR EL USO EXCLUSIVAMENTE DE CASA HABITACION.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMON DIMAS ESTRADA, EFRAIN VAZQUEZ ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCÍA LOZANO, ING. BENJAMIN ARTURO SALINAS SALINAS, ADRIAN VILLARREAL FRESE, ARQ. MARIO ALBERTO RIOS BARRON Inspectores

Palacio Monicipal de Monterrey Xaragoza V. (S/N. Centro, Monterrey, W.L. / C.P. 64000 URA (R. (8:1) 81: 30.0065

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrey.gob.mx

Fundamento Legal. Acuerdo de Comfloencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mili veintimo, por tratarse de Información clasificada como comfloencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en



adscritos a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

CUARTO: - Notifíquese y ejecútese. As Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología de	sí administrativamente lo acuerda y firma el C. l Municipio de Monterrey, N. L
	/2/
LIC. ROQUE	YANEZ RAMOS
2 HE (F.S. N. ACC) G (B)	ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
NUEV	O LEON
RECRETARIA DE PERAPRO	
Lo que notifico a Usted, nor medio del presente	instructivo que entregué a una persona que dijo
llamarse No SE ENCONTRO	instructivo que entregué a una persona que dijo
siendo las	14:23 del día 9 del mes DIC.
del año 2019-dos mil Dikerres	
EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:	LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE
	LA DILIGECIA:
NOMBRE: AVIET CO. MR-MR	NOMBRE: No SE ENCUNTED PERSONA ALGUM
TIDALA /Au	
FIRMA:	FIRMA:
CREDENCIAL OFICIAL No. 66626.	IDENTIFICACIÓN:
Gridding of Tollies 140.	SE PELA COPIA.



INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO DEL INMUEBLE QUE SE UBICA

PRESENTE .-

El C. Secretario de Desarrollo Urban	o y Ecología Municipal ha d	ictado un Acuerdo, el
cual a la letra dice:		
Monterrey, Nuevo León, a los 12-Doce diecinueve		

VISTO, el estado actual que guarda el expediente administrativo formado con D 508/2018, iniciado con motivo de las excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos v/o destinos de suelo que se llevan a cabo en el inmueble ubicado

298-027 en relación al inmueble, se recibió escrito presentado en las oficinas de esta Secretaría en fecha 12 de Diciembre del año 2019, por el C. SERGIO ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ, quienes manifiesta:" Que ocurre a comparecer y manifestar que el predio referido es UTILIZADO solo como casa habitación y esparcimiento familiar, reiterando que NO se renta ni se lucra con el predio. Por lo que solicito sea dado de baja el expediente administrativo.

Por lo que una vez analizadas y valoradas jurídicamente las manifestaciones anteriores citadas, esta Secretaría acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Téngase el C. SERGIO ALEJANDRO GÓNGORA MÉNDEZ, quien comparece por medio del escrito en calidad de propietario por lo que en contestación a el mismo, se le CONCEDE el LEVANTAMIENTO DE SELLOS quien manifiesta que el predio referido es UTILIZADO solo como casa habitación y esparcimiento familiar, reiterando que NO se renta ni se lucra con el predio, por lo que se le exhorta a llevar un comportamiento correcto que no genere afectación en los vecinos llevando una cordialidad de respeto con los mismos.

Ahora bien, por lo anteriormente expuesto y atento a su solicitud, esta Autoridad tiene biena, ordenar como se ordena CONCEDERLE EL LEVANTAMIENTO DE SELLOS inmueble UBICADO

Megaza T000 2nt-Centro, Moderrey, N.L. / C.P. 64000

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

T. (81) 8130.0565



SEGUNDO: Se le apercibe al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble en cuestión, que esta Autoridad está facultada en todo momento a efectuar visitas de inspección en el predio citado en líneas anteriores, y por lo que en caso de detectarse que en el inmueble citado se están realizando cualquier tipo de actividad de edificación, demolición, construcción, uso de suelo y/o destino de suelo sin contar con los permisos correspondientes o contando con ellos éstos difieran de las actividades que se realicen, esta Autoridad procederá a <u>APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES AGRAVANTES QUE A DERECHO CORRESPONDAN</u>, en el pedio **ubicado**

TERCERO: Se comisiona y autoriza para el efecto de notificar y ejecutar el presente acuerdo al C. Notificador y/o a los C. C. Inspectores adscritos a esta Secretaría, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separadamente, debiendo levantar el acta respectiva, acta de la cual se dejará copia al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble que nos ocupa, en términos del artículo 354 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

CUARTO: Notifíquese Personalmente. Así, con fundamento en lo establecido por los Artículos 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16, 93, y 94 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Monterrey N.L., y artículos 1 fracción V, 5 fracciones XVI, XXVI y XXXI, 6 fracción IV y V, 10 fracciones XXI y XXV y dos últimos párrafos, 11, 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I, II incluyendo el último párrafo, 281, 282, 286, 287, 293, 295, 351, 352, 353, 354, 355 fracciones I a la IX, de la Ley de Desarrollo Urbano Del Estado de Nuevo León, esta Autoridad, lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Notifíquese y cúmplase.

LIC. ROQUE YANEZ RAMOS

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY
NUEVO LEON

AGG Asfl

Av. Ignacio Zangoza 1000 Sur-Centro, Monteney, N.L. / C.P. 64000 T. (81) 8130.6565

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

www.monterrev.gob.mx

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratar información cisaficados como conflerencia no virtual de que contene datos personales de conformacidad con lo dispuesto refrictio 141 de la Ley de Transpuencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo Ledon y los Lineamienti Anteria de Clasificación y Deschafificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Si



Lo que notifico a Usted, por medio de éste l llamarse	Instructivo que entregué a una persona que dijo
quien dijo ser Popietorio	, v se identificó con
	: siendo las USI horas del día 13 del mes
Otciendre del año 2019-dos mil	condition and an article are
EL C. NOTIFICADOR: NOMBRE: Foo Javier Cobres T.	EL C. NOTIFICADO: NOMBRE:
CREDENCIAL No. 85527	IDENTIFICACION: WED A
FIRMA:	FIRMA:



T. (81) 8130.6565

12 De Diciembre de 2019 No de Oficio 2812/19 **ASUNTO:** Levantamiento Sellos D 508/18

ACTA CIRCUNSTANCIADA

	En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11-51 horas del día 13 del mes de <u>Processe</u> del año 201 9dos mil <u>Diedrocus</u> el suscrito C. Foo Davier Cabrera Tovar
	inspector adscrito a el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., me constituí en el inmueble en la predio ubicado
	fin de dar cumplimiento al acuerdo de fecha del año 201 dentro del expediente administrativo No. 58/18, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey mediante el cual se CONCEDE el LEVANTAMIENTO DE SELLOS en el predio ubicado
ue Commenzantam de peuta 12 de secreto des mar vesta todos mai ventamento, por sastanse de confidencial en virtud de que contriene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el naparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos o León.	presente diligencia la entendi con una persona que dijo llamarse Sergio Alciando Gongam Madez quien se identificó con folio No. 1402053140279 y ostento ser fragilitario ante quien me identifique con credencial oficial numero 85527, expedida por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey y tiene inserta una fotografía con mis rasgos característicos; en seguida, procedí a dar lectura del acuerdo señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. Sergio Gango para que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos, en inteligencia de que no hacerlo asi, serán nombrados por el suscrito C.C.
contiene datos pers mación Pública del así como para la Ele	Se identificaron con folio No y Folio No y señalaron su domicilio
d de que coni a la Informac ormación, así	en:
nncial en virtud ncia y Acceso a ación de la Infor	
rancantento Legar, Acterdo información clasificada como artículo 141 de la Ley de Tra Materia de Clasificación y Des Obligados del Estado de Nuevo	Acto seguido, conforme a lo ordenado en el acuerdo citado, se lleva a efecto el Retiro de sellos y Listones impuestos en el inmueble materia de esta diligencia.
	Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur- Centro, Monterrey, N.L. / C.P. 64000 ADMINISTRACIÓN 2019-2021 www.monterrey.gob.my



OBSERVACIONES ADICIONALES:

	No ah!		
	Se concede el uso de la palabra al C.	J	a fin de que formi
	sus observaciones re	especto	de e
	diligencia: NO MAJ NO MANIP	lesto.	,
bilcas de los Sujetos			
Desclasificacion de la Informacion, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los uevo León.	Dandose por terminada la presente diligenci	a, siendo las <u>12</u>	horas del
	13 del mes <u>Dicionbre</u> del año en c	urso, firmando de co	nformidad quienes en e
	intervinieron y así quisieron hacerlo y hecho anter	ior, se hace entrega	de las copias respectiv
	CONSTE		
	El C. Inspector: Pe	rsona Notificada:	
	Nombre: Foo Javier Cabrera T. Nombre	a:	
León.	Número de Gafete: Identifica	•	
de Nuevo	00/0		
s del Estado	C. Testigo:		estigo:
Obligado	Nombre: Nombre:		
8.	dentificación:Identificaci	ón:	
100円	Firma:		
1 2			

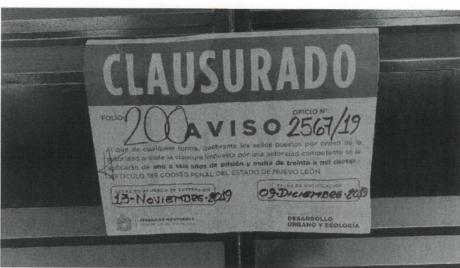


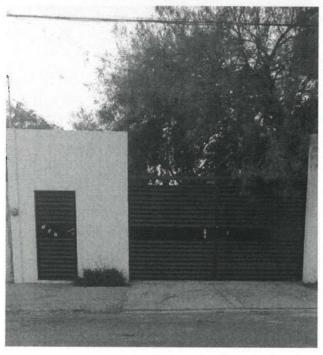
GOBIERNO DE MOINTERREY DEPARTAMENTO DE INSPECCION DE CONTROL URBANO REPORTE FOTOGRAFICO

EXP. CAT. 42-298-027 FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR D- 508/19

13/12/2019







Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el artívulo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.



13 de agosto de 2018 No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE ASUNTO: D-508-18

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO

LO27 m 298

El C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal ha dictado un Acuerdo, el cual a la letra dice:

La visita de inspecçión tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; por lo que se previene al C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante tanto del citado inmueble como de las actividades, instalaciones, usos de suelo y/o destinos del suelo que se desarrollan en el mismo, así como a toda persona física que se encuentre en el interior del mencionado inmueble, y al

Fundamento Legali Actercio de Confidentialista de Ferba 12 de retrero de la não 7021-cion ani Ventimun opor tratarse de información clarificada como confidential en uvitud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso. Ila Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Materia de Clasificación y Descladificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.

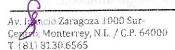




13 de agosto de 2018 No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE ASUNTO: D-508-18

personal que de ella dependan, que conforme a lo indicado en el artículo 353 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que deberán dar al personal adscrito y comisionado de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, facilidades e informes que le sean requeridos, así mismo deberán de permitir el acceso al lugar objeto de la inspección, y en su caso, al personal técnico de apoyo para el desarrollo de su labor, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo, se procederá a solicitar el auxilio de la fuerza pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 330 de la Ley antes citada, y así mismo podrá hacerse acreedor a una multa desde 2,000 hasta 10,000 veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica, de conformidad con lo establecido en el artículo 342 fracción II, inciso h), de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, además de hacerse acreedor al arresto administrativo conforme a lo establecido por el artículo 345 fracción I de la Ley invocada. Comisionándose para tal efecto a los C.C. JAVIER GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, RAMONDIMAS ESTRADA, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO RIVERA RODRIGUEZ, GEORGINA J. CANTU MACIAS, JACOBO JESUS VILLARREAL TREVIÑO, HECTOR IVAN ALEJANDRO, quienes podrán actuar de manera conjunta, separada e indistintamente y deberán exhibir su credencial vigente con fotografía expedida por la autoridad competente, que los acredite para realizar dicha función y dejarle copia del presente acuerdo a la persona con quien se atiende la diligencia, así como del acta circunstanciada, así mismo deberá levantarse acta circunstanciada de la visitá en presencia de dos testigos designados por la persona con quien se atiende la diligencia y en caso de negativa a nombrarlos lo hará el inspector debiendo constar tal circunstancia en el acta y observar en la diligencia de Inspección las reglas que para la práctica de las mismas establecen los artículos 354, 355 fracciones I a la IX, 356 y 357 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Así mismo, se hace del conocimiento del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante de las obras, construcciones, demoliciones, instalaciones, edificaciones y/o actividades en comento, que con base en el párrafo tercero del artículo 356 de la citada Ley, otorgándole su Garantía de audiencia contenida en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le requiere se presente dentro del término de 10-diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, ante esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ubicada en el Condominio Acero, Piso C-1, sito en la Avenida Zaragoza Número 1000 Sur, en el Centro de esta Cíudad, en horario de 8:00 a.m. a 14:00 p.m., a fin de manifestar lo que a su derecho convenga, ofrecer las pruebas y los alegatos de su interés, así como acreditar su capacidad económica, esto último como lo establece el artículo 334 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, en el que se señala: Artículo 334. "Al aplicarse las sanciones, se tomara en cuenta la capacidad económica del infractor, la gravedad de la infracción, las circunstancias particulares del caso y la reincidencia cuando una persona hubiera sido sancionada por contravenir una disposición de esta Ley y sus reglamentos. La reincidencia se sancionará con la imposición del doble de la multa que corresponda a la infracción cometida...", debiendo designar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo





13 de agosto de 2018 No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE ASUNTO: D-508-18

León, apercibido de que, de no cumplir con lo anterior, las notificaciones serán efectuadas por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos o en lugar visible del recinto oficial de la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29Bis del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, y 169Bis del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, pudiendo comparecer personalmente, o mediante escrito libre, y anexando copia del recibo de impuesto predial (o algún otro documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble) o en su caso, carta poder (en caso no realizarlo en forma personal); a fin de que compruebe ante esta autoridad contar con las Licencias correspondientes, apercibido de que en caso de no comprobar contar con dichas autorizaciones dentro del plazo concedido, se aplicarán las sanciones y medidas de seguridad contenidas en los artículos 327, 328 fracciones I a la XIV, 329, 330, 331, 332, 333, 335 fracciones II, III, IV, VI y VII, 337, 341 fracciones I, IV, V, VI, X y XII, 342 fracción I incisos b) y c), fracción II, inciso i), 343 fracción I, 344 fracción II, 345 fracción I, 346 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León. Notifíquese y Cúmplase. Así lo acuerda y firma el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de

en el os en ijetos		
mient los Su	The state of the s	
lad con lo disp ón y los Linea ses Públicas de		
ormic evo Le ersior	C. LTC. LUIS ORACIO EL C. SECRETARIO E DESARI	BORTONI VAZQUEZ
e conf le Nue 1 de V	EL C. SECRETAPIO E DESARI	ROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
rsonales d al Estado d Slaboración	SCS/Bdfg 2015 2018 RECRETARIANT SECRETARIANT	
os pe ica de ra la E	A.	والمراجع والمتحارب
ne dat n Públ mo pa	Co que notifico a Usted, por medio de éste In	structivo que entregué a una persona que dijo
ontien nación así co	llamarse	
que c Inform ción,	toniliav, y se identificó con	IT ; siendo
nd de a la forma	las 13 12 horas del día 15 del mes no	ve del año 2016-dos mil checocho
l en virti y Acceso i de la In		
nfidencia parencia sificación eón.	EL C. NOTIFICADOR:	FLC NOTIFICADO:
no cor Fransp Desclass		
da cor y de ' ón y I de Nu		NOMBRE:
isifica la Le ificaci	CREDENCIAL No.	IDENTIFICACIÓN_
ón cla 41 de e Clas del E	FIRMA:	FIRMA:
informaci artículo 1 Materia d Obligados		
información clasificada como confidencial en virtud de que contie articulo 1,1 de la Ley ef Transparencia y Acceso a la informació Materia de Clasificación y Desciafificación de la Información, así co Obligados del Estado de Nuevo León.	el C. NOTIFICADOR: NOMBRE: Lacted Alexadio Secretario Secretari	EL C. NOTIFICADO: NOMBRE: IDENTIFICACIÓN



13 de agosto de 2018 No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE ASUNTO: D-508-18

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las 1311 horas del día 15 del mes de 100 con constituí en constituí

a fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 222/2018-CJ/SEDUE, dictado por el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo citado al rubro, en el que se ordena VISITA DE INSPECCIÓN ORDINARIA en el inmueble ubicado en la

teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 226 fracciones I a IV, 227 fracciones I a IV y último párrafo, 228 fracciones I a XIV, 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron. se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. El inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, Responsable, Encargado u Ocupante del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece _ quien en en este momento el C. relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser ____, y la cual se identificó ; ante quien me identifiqué plenamente con gafete oficial número 11+347. expedida en fecha que me acredita como inspector de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal de Monterrey, misma que se encuentra vigente al momento de la presente visita, y el cual se exhibe al Visitado a fin de que se cerciore de que la fotografía y rasgos fisonómicos contenidas en dicho documento, corresponden al presentante. Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto 'seguido se solicita al C. _____ que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser astaserá nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que 🗥 designa, por lo que se tiene ANIA DE DESARROLLO

Fundamento Legal: Acuerdo de Confidencialidad de fecha 12 de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y los Lineamientos en Pateria de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos



13 de agosto de 2018

No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE ASUNTO: D-508-18

		400				
por	señalando 📗	para	tal e	fecto,	al	C
1				_ quien	se identificó	cor
		número			con domicilio	er er
				7 7 7 7 8	y al	C
				_ quien	se identificó	cor
		_ número			con domicilio	ei
/						
Una vez p	lenamente identificad	os el Inspector, el	Inspeccionado y los	Testigos, se	procede a cont	inua
con el des	savrollo de la visita de i	inspección, establ	eciendo lo siguiente	: atendiendo	el objeto de la	visit
de inspe	ción, el suscrito insp	ector actuante ha	ace constar que der	itro del luga	ir inspeccionac	la, s
observan					/o instalaci	
	sbselva un	/			iveles	
	a libre y					
	ies da tal			J		
1						***
		,				
1 - 1:6	ción anteriormente se		30) 21 = 16 mg	trac cuadra	loc do construs	oiór
-	uso de suelo que se ef		de efectuar actualmo	ente en el lu	gar inspectiona	iuo e
	Casa Lak			1	6	
Se obser	va que el inmueble _	tiene esta	cionamiento, conta	ando con _	cajon	es o
	miento. Así mismo,					
	metros cuadrados.		cuenta con Area Ja	ardinada, e	n aproximadar	nent
	inetros cuadrados.				1.	
	redio se cuenta con		mobiliarie:/	opia.	de a	5
nab	ortacion.		<u> </u>			
				A		
				_	1	
	ión a lo anterior se ce					-
muestre	los documentos y/o	licencias que just	tifiquen el llevar a ca	bo los usos d	le su e lo y edific	ació
identifica	dos, así como en su	case la realizac	ión de las obras, co	onstruccione	s, instalacione	s, y/
cualquier	otro tipo de activida	ades que requiei	ran autorización po	r parte de (esta Autoridad	par
realizar	los	mismos,	a lo	que	manif	
Bar.		7 0 0	nanto	che	101	115
THE CO	- 1056-	- 1000		711		
2019	in pec			······································		
BE BARROLL						
100	ACIONES ADICIONAL	FS.				
		ALLEY - (3)				



13 de agosto de 2018 No. de Oficio: 2222/18-CJ-SEDUE **ASUNTO: D-508-18** para que formule sus Se concede el **uso de la palabra** al C. ____ observaciones respecto de la presente diligencia, manifestando lo siguiente: Dándose por terminada la misma, siendo las horas del día 15 del mes de por del del año 2018, firmando de conformidad quienes en ella intervinieron y así quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, se entrega copias simples de la presente diligencia a la parte interesada. CONSTE. - - - - -Persona Notificada: El C. Inspector: 1 Alexandro Sustaila Nombre Número de Gafete: Identificación: ___ Firma: Firma: C. Testigo: C. Testigo: Nombre: Nombre: __ Identificación: Identificación: Firma: Firma:

información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales de conformidad con lo dispuesto en el articulo 141 fe de Le Ley de fransparenda y Acceso a la Información pública del Bardo de Nuevo Geón y los Linsaminentos en Materia de Clasificación y Decclasificación de la Información, saí como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos